



**ACTA DE LA 13ª SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

Décimo Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, que fue convocada para que tuviera verificativo el día 20 veinte de mayo del año 2026 dos mil veintiséis a las 13:00 once horas, en la Sala de juntas del Departamento de Telesecundarias, situada al interior del edificio central de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado, ubicada en el Bulevar Manuel Gómez Azcárate número 150, Segunda Sección de la Colonia Himno Nacional de esta Ciudad Capital; estando reunidos los servidores públicos: LIC. MIRIAM ELIZABETH GASCÓN MATA, Jefa del Departamento de Normatividad de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos y Suplente del Presidente del Comité; LIC. JULIO ALBERTO VIERA SOLÍS, Encargado de Despacho de la Unidad de Transparencia, y Secretario Técnico del Comité; LIC. ISRAEL PÉREZ QUIROZ, Jefe del Departamento de Estadística y Sistemas de Información y Suplente de Vocal del Comité; LIC. MARTHA ALICIA YUDICHE ROBLES, Secretaria Particular del Despacho del Titular y Vocal del Comité; se procede bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia y verificación de quórum.
- II. Lectura y Aprobación del Orden del día.
- III. Análisis del oficio UAJDH-DPAE-1216/2026, firmado por la MTRA. GABRIELA CRUZ ORTIZ; presentado en la Unidad de Transparencia el día 14 de mayo del año 2026 dos mil veintiséis, mediante el cual dicha área administrativa, solicita se confirme la reserva de la información solicitada dentro del expediente número 317/0148/2026, del índice de la Unidad de Transparencia, por actualizarse la hipótesis prevista en el numeral 129 fracción X de la Ley de la Materia.
- IV. Cierre de Sesión.

PUNTO UNO DEL ORDEN DEL DÍA. - Lista de asistencia y verificación de quórum. En este acto, el Licenciado JULIO ALBERTO VIERA SOLÍS, da cuenta de la inasistencia de la LIC. ELBA XÓCHITL RODRÍGUEZ PÉREZ, Coordinadora General de Archivos y Vocal de este Comité, así como de la servidora pública designada como su suplente; y señala que no obstante ello, de conformidad con el artículo 12 de las Reglas de Operación del Comité de Transparencia, se cuenta con el quórum legal para el desahogo de la presente sesión; en consecuencia, el Secretario Técnico hace circular para su firma la lista de asistencia a los servidores públicos presentes; para posteriormente declarar la validez de la sesión por estar presentes y/o representados la mayoría de sus miembros. (Anexo 1)

PUNTO DOS DEL ORDEN DEL DÍA. - Lectura y Aprobación del Orden del día. Toma la palabra la LIC. MIRIAM ELIZABETH GASCÓN MATA, Suplente del Presidente de este Comité, quien procede a dar lectura al orden del día y lo pone a consideración del resto de los integrantes para su anuencia; Acto seguido, los integrantes de este Órgano aprueban por mayoría de votos el orden del día y se procede al desahogo del siguiente punto. (Anexo 2)

PUNTO TRES DEL ORDEN DEL DÍA. - Análisis del oficio UAJDH-DPAE-1216/2026, firmado por la MTRA. GABRIELA CRUZ ORTIZ; presentado en la Unidad de Transparencia el día 14 de mayo del año 2026 dos mil veintiséis, mediante el cual dicha área administrativa, solicita se confirme la reserva de la información solicitada dentro del expediente número 317/0148/2026, del índice de la Unidad de Transparencia, por actualizarse la hipótesis prevista en el numeral 129 fracción X de la Ley de la Materia. Visto el contenido del oficio de cuenta, y una vez que se han analizado las circunstancias expuestas por el área administrativa, este Comité con fundamento en el artículo 52 fracción II de la Ley de Transparencia Local, determina que resulta procedente confirmar la reserva de la información requerida con motivo de la solicitud 317/0148/2026, relativa a la totalidad de las actuaciones generadas por la Unidad de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado, por conducto del Departamento de Prevención y Atención al Educando, con motivo del expediente número C.E.D.H.-25/23-24; lo anterior en razón de acreditarse la actualización de los supuestos previstos en las fracciones X y XII del numeral 129 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado. Acto seguido, por mayoría de votos se emite el Acuerdo de Reserva correspondiente, al cual por cuestión de turno le corresponde el número 15/2026, y se expide conforme a los requisitos establecidos en el artículo 128 de la Ley de la Materia, glosándose como anexo a la presente acta, debiendo ser notificado a las partes por conducto del Secretario Técnico de este Órgano, para que surta los efectos administrativos conducentes. SE ACUERDA. (Anexo 3)

Antes de concluir el presente punto del orden del día, en uso de la voz, el LIC. JULIO ALBERTO VIERA SOLÍS, expresa lo siguiente: "Doy cuenta con la presentación del oficio número DST/241/2026, firmado por el PROFR. JOSÉ CRUZ FERRER HERNÁNDEZ, Jefe del Departamento de Secundarias Técnicas, recibido en la Unidad de Transparencia el día 19 de mayo del año en curso, a través del cual dicha área administrativa solicita se confirme la clasificación con carácter de confidencial de los datos personales contenidos en lo

Información requerida a través de la solicitud identificada bajo el número 317/0132/2026 del índice interno de este sujeto obligado, y de la cual emanó el recurso de revisión RR-262/2026, lo anterior de conformidad con los artículos 52 fracción II, 114 y 159 de la Ley de la Materia; asimismo, doy cuenta con el oficio UAJDH-DN-174/2026, signado por la LIC. MIRIAM ELIZABETH GASCÓN MATA, Jefa del Departamento de Normatividad de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, por medio del cual dicha área administrativa, solicita se realicen las gestiones que correspondan, a efecto de que se modifique el acuerdo de reserva número 09/2026, en los términos ordenados por el Organismo Garante Local dentro del recurso de revisión RR-103/2026-1 y se actualice la reserva de la información relacionada con la solicitud de información identificada bajo el número 317/045/2026 del índice interno de este sujeto obligado, en razón de actualizarse las causales previstas en el numeral 129 fracciones VII y X de la Ley de la Materia; cabe mencionar que si bien ambos asuntos no se encuentran dentro del orden del día, pues la recepción de los oficios señalados aconteció con posterioridad a la emisión éste, no obstante se advierte que se cuenta con los elementos e información necesaria para su análisis correspondiente; por tanto, someto a consideración del resto de los integrantes del cuerpo colegiado, conforme a lo dispuesto en el artículo 19 de las Reglas de Operación de este Órgano, se entre al estudio de los asuntos planteados por las áreas administrativas señaladas". A dicha propuesta, el resto de los presentes manifiestan su conformidad y determinan entrar al análisis de los temas presentados por el Secretario Técnico.

Acto seguido, una vez analizado el contenido del oficio DST/241/2026, y consideradas las circunstancias expuestas por el área administrativa competente, así como los documentos que se acompañan, este Comité con fundamento en el artículo 52 fracción II de la Ley de Transparencia Local, determina que resulta procedente confirmar la clasificación con el carácter de confidencial los datos personales relativos a Filiación o Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP), Domicilio Particular, Número de teléfono personal, Nombre, Iniciales, Grado, Grupo, Calificaciones, Promedio e Imagen de menores de edad, Nombre y firma del padre o tutor y la Exposición de hechos que pueden dar lugar a actos de discriminación o revictimización; que obran en la información consistente en la Órdenes de Presentación del Personal, bitácoras de incidencias, Programas de Mejora Continua e informes de las autoridades educativas, todos correspondientes a la Escuela Secundaria Técnica número 33, de los ciclos escolares 2024-2025 y 2025-2026; y que será proporcionada con motivo de la solicitud de acceso a la información con número de expediente 317/0132/2026, del índice interno de la Unidad de Transparencia, de la cual emana el recurso de revisión RR-262/2026-2. En consecuencia, se aprueba la clasificación de los referidos datos personales con carácter de confidencial y se aprueba la versión pública correspondiente. En ese tenor, por mayoría de votos, se emite el correspondiente acuerdo de clasificación de información como confidencial, por los motivos y fundamentos expuestos en su contenido, mismo que se anexa a la presente acta, y que deberá ser notificado por conducto del Secretario Técnico de este Órgano, para que surta los efectos administrativos conducentes. SE ACUERDA. (Anexo 5)

En lo tocante al oficio UAJDH-DN-174/2026, una vez analizado el documento que se acompaña y consideradas las circunstancias expuestas por el área administrativa competente, este Comité con fundamento en el artículo 52 fracción II de la Ley de Transparencia Local, determina que resulta procedente confirmar la actualización y modificación del Acuerdo de Reserva 09/2026, expedido durante la celebración de la Tercera Sesión Extraordinaria de fecha 17 diecisiete de febrero del año en curso, en consecuencia se mantiene firme la reserva de la totalidad de las actuaciones generadas dentro de los Expedientes identificados bajo los números UAJDH-PA008/2023, UAJDH-PA009/2023, UAJDH-PA002/2024, UAJDH-PA003/2024, UAJDH-PA004/2024, UAJDH-PA006/2024, UAJDH-PA007/2024, UAJDH-PA009/2024, UAJDH-PA010/2024, UAJDH-PA001/2025, UAJDH-PA003/2025, UAJDH-PA004/2025, UAJDH-PA005/2025, UAJDH-PA006/2025, UAJDH-PA007/2025, UAJDH-PA009/2025, UAJDH-PA010/2025, UAJDH-PA011/2025, UAJDH-PA012/2025, UAJDH-PA013/2025, UAJDH-PA014/2025, UAJDH-PA015/2025, UAJDH-PA016/2025, UAJDH-PA017/2025, UAJDH-PA018/2025, UAJDH-PA019/2025, UAJDH-PA020/2025, UAJDH-PA021/2025, UAJDH-PA022/2025, UAJDH-PA023/2025, UAJDH-PA024/2025, UAJDH-PA025/2025, UAJDH-PA026/2025, UAJDH-PA027/2025, UAJDH-PA028/2025, relacionados con la solicitud 317/045/2026, substanciados por la Unidad de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado, por conducto del Departamento de Normatividad, así como aquellos que se encuentran sub júdice respectivamente ante el Tribunal de Justicia Administrativa o el Poder Judicial de la Federación; lo anterior en razón de acreditarse la actualización de los supuestos previstos en las fracciones VII y X del numeral 129 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado. Acto seguido, por mayoría de votos se expide la modificación del Acuerdo de Reserva 09/2026, conforme a los requisitos establecidos en el artículo 128 de la Ley de la Materia, glosándose como anexo a la presente acta, debiendo ser notificado a las partes por conducto del Secretario Técnico de este Órgano, para que surta los efectos administrativos conducentes. SE ACUERDA (Anexo 6)

PUNTO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA. – Cierre de Sesión. Siendo todos los puntos a tratar y una vez que se aprueba por mayoría de votos el presente instrumento, se da por concluida la sesión a las 13:40 trece horas con cuarenta minutos del día de su inicio, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron.



Se expide la presente en cuatro tantos originales, uno para el debido archivo de este Comité, y los restantes para la entrega respectiva a los solicitantes.


LIC. MIRIAM ELIZABETH GASCÓN MATA
Suplente del Presidente del Comité de Transparencia


LIC. JULIO ALBERTO VIERA SOLÍS
Secretario Técnico del Comité de Transparencia


LIC. MARTHA ALICIA YUDICHE ROBLES
Vocal del Comité de Transparencia


LIC. ISRAEL PÉREZ QUIROZ
Suplente de Vocal del Comité de Transparencia



S.E.G.E.

COMITÉ DE
TRANSPARENCIA

Las firmas contenidas en la presente hoja, corresponden al Acta levantada con motivo de la Décimo Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado, celebrada el día 20 veinte de mayo del año 2026 dos mil veintiséis.